



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de PERTENENCIA, radicado con el número 2022-00093-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, nueve (09) de noviembre de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref: PERTENENCIA

RAD: No. - 2022-00093-00

Demandante: JAIRO NIETO GARCIA

Demandados: MABIR RUEDA DE GARCIA Y GABRIEL IGNACIO
GARCIA RUEDA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar certificados especiales de las matriculas N 156-110187 Y N 156-110188 ACTUALIZADOS que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.) los cuales no deben superar 30 días de expedidos.
2. Aportar certificados de libertad y tradición de las N 156-110187 Y N 156-110188 con una vigencia no mayor a 30 días, teniendo en cuenta que se relacionen en el acápite de pruebas, pero no se adjuntan en la demanda.
3. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
4. Reconocer personería para actuar a la doctora MARTHA JOSEFINA OBANDO SARMIENTO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.823.140 y T.P No. 80.999, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Carlos Y. Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 31 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 16 NOV 2022 Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--